

ffyh

Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC:0028071/2019

VISTO:

la nota presentada por la **Prof. Mariana Noé Molina**, por la cual solicita el pago del proporcional de licencia anual no gozada correspondiente al año en curso; y

CONSIDERANDO:

que por Resolución 258/2019 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades se ha aceptado la renuncia presentada por la solicitante a partir del 06 de junio del corriente año;

que el Área Personal y Sueldos informa que la Prof. Molina se ha desempeñado como Secretaria Técnica del Centro de Investigaciones de la Facultad, a nivel de Profesora Asistente, con dedicación semi exclusiva interina, y registra una antigüedad de 4 años y 4 meses;

que de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo VII, artículo 45º, inc. "a" y "d" de la Resolución nº 1222/2014 del H. Consejo Superior corresponde se liquide la parte proporcional de la licencia por tiempo trabajado;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:


ARTÍCULO 1º. DISPONER se abonen a la **Prof. MARIANA NOÉ MOLINA**, Legajo 51118, 12 (doce) días corridos de licencia anual no gozada en el cargo de Secretaria Técnica del Centro de Investigaciones de la Facultad, a nivel de Profesora Asistente, con dedicación semi exclusiva interina, de acuerdo con la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

CÓRDOBA, 19 JUN 2019

RESOLUCIÓN Nº: 0644

cpk


LIC. MARIA LUISA GONZALEZ
SUBSECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.